



POSADAS, 01 JUL 2016

VISTO: el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0001114/2016 cuya carátula dice:
"Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico
de Colaboración y Acta Complementaria 001-2016 entre FCEQyN – Sociedad Argentina de
Genética"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo
Directivo el Convenio Específico de Colaboración y el Acta Complementaria 001-2016 entre
la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Sociedad Argentina de Genética.
(Fojas 1 a 8).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho N° 21/16 expresa lo
siguiente: "Sugieren al HCD, luego de analizar el convenio específico entre FCEQyN
(UNaM) – Sociedad Argentina de Genética y no encontrar objeciones aprobar dicho
convenio por el periodo indicado" (Foja 10).

QUE puesto a consideración en la IV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo
realizada el 22 de junio de 2016, se aprueba el despacho de la comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

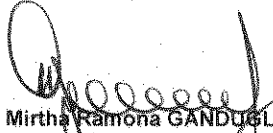
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: APROBAR el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** celebrado
entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES (UNaM)** y la
SOCIEDAD ARGENTINA DE GENÉTICA y **EL ACTA COMPLEMENTARIA 001-2016**. Los
que se incorporan como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N° 215-16

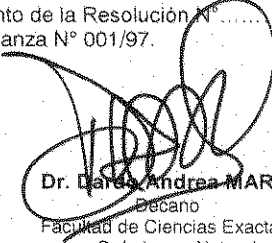
smc/MLE


Lic. Mirtha Ramona GANDUPLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° del Honorable Consejo
Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

01 JUL 2016


Dr. Dora Andrea MARTÍ
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



A N E X O I RESOLUCION CD N° 215-16

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES

Y

SOCIEDAD ARGENTINA DE GENÉTICA

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNIN° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la Sociedad Argentina de Genética, en adelante "LA SOCIEDAD", representada en este acto por, Dr. Juan Carlos SALERNO, DNI N°11.205.136 en su carácter de Presidente, con domicilio en Rodríguez Peña 36, 6° A, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El **OBJETO** de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a generar actividades científicas, promoción y ejecución de tareas que requieran contar con apoyo institucional y en la prestación mutua de servicios que hagan a los fines de las respectivas Instituciones.-

SEGUNDA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO** las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

TERCERA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

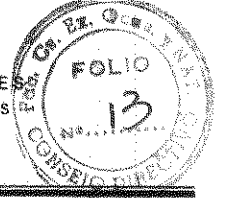
CUARTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Entidades.-

QUINTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

SEXTA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

OCTAVA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que



ANEXO I RESOLUCION CD Nº 215-16

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

la misma sea interpuesta ante los Juzgados Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

NOVENA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 27 días del mes de Abril de 2016.-

[Handwritten signature of Juan Carlos Salerno]

Ing. Agr. Dr. Juan Carlos Salerno
Presidente de la Sociedad Argentina de Genética

[Handwritten signature of Dardo Andrea Marti]

Decano FCEQyN
Dr DARDO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]